



CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “CALAMONTE”

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

-BADAJOZ-

Fecha:

Núm:

Exp. 414/2023

**BASES PARA LA ELABORACIÓN DE DOS BOLSAS DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD PARA EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “CALAMONTE”
(AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE)
MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DE :
PEONES DE JARDINERÍA
PEONES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

PRIMERA: OBJETO

El objeto de las presentes bases es la elaboración de dos bolsas de personas con discapacidad para el Centro Especial de Empleo “Calamonte” (Ayuntamiento de Calamonte), para la contratación de :

- **PEONES DE JARDINERÍA**
- **PEONES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS,**

El Centro Especial de Empleo “Calamonte” ha sido registrado en el Registro de Centros Especiales de Empleo de Extremadura por la Resolución de 10 de mayo de 2011, del director General del SEXPE, al amparo del Decreto 48/2004 de 20 de abril.

La modalidad de los contratos será contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).

En cuanto a la temporalidad de la contratación (máximo 6 meses), las contrataciones de estas personas trabajadoras están cofinanciadas por la Junta de Extremadura, La contratación de las personas con discapacidad se acogerá al Decreto 106/2013, de 25 de junio (DOE 1 de julio

de 2013), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y convocadas por Resolución de 7 de diciembre de 2023 (DOE de 16 de diciembre de 2023).

El horario de trabajo será de lunes a domingo, pudiendo fijarse un horario flexible dependiendo de las circunstancias del servicio.

La duración de las vacaciones anuales será de 30 días naturales o la parte proporcional al tiempo de duración del contrato.

Se establecerá un periodo de prueba en función de la duración del contrato.

SEGUNDA: FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS

Las presentes bolsas tendrán un vigor mínimo de un año, que podrá ser prorrogado.

En el supuesto de renuncia del trabajador/a al ser convocado o durante la contratación, dejará de pertenecer a cualquiera de las bolsas que se regulan en estas Bases, realizándose el llamamiento a la persona siguiente en las mismas, exceptuando causa de fuerza mayor, documentalmente acreditada.

La posición se mantendrá hasta que no se acumule una contratación igual o superior a 6 meses en una de las Bolsas.

Las personas trabajadoras que se encuentren en situación de concatenación de contratos, únicamente podrán ser contratadas por un periodo que no supere la acumulación de 18 meses en los últimos 24 meses. Una vez finalizada la contratación, volverán a su posición en la bolsa hasta que acumulen una contratación igual o superior a 6 meses, siempre y cuando esté la bolsa vigente.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Requisitos generales.

Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Se realizará declaración responsable en la solicitud.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

b) Estar desempleado/a e inscrito en el SEXPE como demandante de empleo con discapacidad a fecha de la contratación.

c) Estar afectado/a por una discapacidad igual o superior al 33%, reconocida por los organismos competentes mediante Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad actualizado por la Junta de Extremadura o la Seguridad Social.

Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, quienes, conforme al artículo 1.2 de La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se consideran que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.

Requisito específico para la Bolsa de Peones de Jardinería

- Para el puesto de Peón de Jardinería, carné de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrícola

La fecha límite para acreditar los requisitos, será la del último día del plazo de presentación de instancias, a excepción de la acreditación de desempleado/a e inscrito en el SEXPE como demandante de empleo, que deberá hacerse a fecha de contratación

CUARTA: INSTANCIAS

El plazo de presentación de instancias será de **DIEZ DÍAS HÁBILES** desde su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calamonte.

A las instancias (modelo oficial), los interesados habrán de adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Copia de Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad actualizado por la Junta de Extremadura o la Seguridad Social, o acreditación de Incapacidad Permanente.
- Copia del carné de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrícola, para el Puesto de Peón de Jardinería

Documentos a presentar en caso de alegar los méritos:

- Informe de vida laboral actualizado, siendo la fecha de referencia el primer día de presentación de instancias.
- Certificado de percibir o no Prestaciones de incapacidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social . (INSS. C/ Adriano 19, Mérida. Cita previa 924319755.).
- Certificado de percibir o no Pensión no contributiva de invalidez (Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia. Avda. Rodríguez Moñino 2, 2ª Planta, Mérida. Cita previa 924008800)
- Certificado acreditativo de tener reconocida una Prestación familiar por hijo a cargo con discapacidad. (INSS. C/ Adriano 19, Mérida. Cita previa 924319755) Se deberá acompañar certificado de empadronamiento colectivo.

Sólo se puntuarán aquellos méritos que hayan sido acreditados documentalmente.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de esta Corporación, con las causas de exclusión, otorgando un plazo de 10 DÍAS HÁBILES para efectuar reclamaciones y/o subsanar errores.

QUINTA: COMISIONES DE SELECCIÓN

Las Comisiones de selección, estarán formadas por:

Presidente:

Empleado Público, designado por la Alcaldesa-Presidenta

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Empleado Público, designado por la Alcaldesa-Presidenta, que a su vez actuará como Secretario

Se podrán nombrar Asesores de las Comisiones de Selección.

Cada miembro de las Comisiones de Selección tendrá un suplente.

SEXTA. PROCEDIMIENTO SELECCIÓN PEÓN DE JARDINERÍA

La selección se hará por CONCURSO-OPOSICIÓN, con un máximo 15 puntos (Concurso 6 y Oposición 9)

- OPOSICIÓN: Máximo 9 puntos.**

El proceso selectivo constará de una prueba teórica y/o práctica de adecuación al puesto de trabajo.

- CONCURSO: Máximo 6 puntos.**

a) Tener el siguiente grado de discapacidad, hasta un máximo de 1 punto:

a.1) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %..... 1 punto

a.2) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 %..... 1 punto

b) Cursos de formación, relacionado con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 1,5 puntos:

b.1) Por haber superado un Programa de Cualificación Profesional Inicial..... 0,50 puntos

b.2) Por haber superado un Programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o taller de empleo..... 0,50 puntos

b.3) Por haber superado un Programa @prendizext..... 0,50 puntos

b.4) Por cada curso certificado por organismo oficial, relacionado con el puesto de trabajo de más de 50 horas..... 0,25 puntos

c) Otros, hasta un máximo de 3,5 puntos

c.1) Se otorgarán los siguientes puntos a aquellos aspirantes que en uno de los siguientes periodos, anteriores al primer día de presentación de instancias, siempre que se haya estado empadronado en Calamonte en el mismo periodo, no hayan disfrutado de una contratación igual o superior a 6 meses para el Centro Especial de Empleo "Calamonte", Ayuntamiento de Calamonte, ni Organismos Autónomos dependientes del mismo, con un máximo de 1 punto:

- No haber trabajado en los últimos 24 meses 1 punto
- No haber trabajado en los últimos 18 meses 0,5 puntos

Los periodos no serán acumulables entre sí.

c.2) Se otorgarán los siguientes puntos atendiendo a la situación económica derivada de la discapacidad o incapacidad reconocida, con un máximo de 2,5 puntos:

- No tener reconocida ningún tipo de pensión o prestación contributiva derivada de su discapacidad o incapacidad..... 1,5 puntos
- Tener reconocida una Pensión no contributiva de invalidez o Prestación familiar por hijo a cargo con discapacidad..... 1 punto

Sólo se puntuarán aquellos méritos que hayan sido acreditados documentalmente

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO SELECCIÓN PEÓN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS.

La selección se hará por CONCURSO-OPOSICIÓN, con un máximo 15 puntos (Concurso 6 y Oposición 9)

OPOSICIÓN: Máximo 9 puntos.

El proceso selectivo constará de una prueba teórica y/o práctica de adecuación al puesto de trabajo.

CONCURSO: Máximo 6 puntos.

a) Tener el siguiente grado de discapacidad, hasta un máximo de 1 punto:

a.1) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %..... 1 punto

a.2) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 %..... 1 punto

d) Cursos de formación, relacionado con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 1,5 puntos:

b.1) Por haber superado un Programa de Cualificación Profesional Inicial..... 0,50 puntos

b.2) Por haber superado un Programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o taller de empleo..... 0,50 puntos

b.3) Por haber superado un Programa @prendizext..... 0,50 puntos

b.4) Por cada curso certificado por organismo oficial, relacionado con el puesto de trabajo de más de 50 horas..... 0,25 puntos

e) Otros, hasta un máximo de 3,5 puntos

c.1) Se otorgarán los siguientes puntos a aquellos aspirantes que en uno de los siguientes periodos, anteriores al primer día de presentación de instancias, siempre que se haya estado empadronado en Calamonte en el mismo periodo, no hayan disfrutado de una contratación igual o superior a 6 meses para el Centro Especial de Empleo "Calamonte", Ayuntamiento de Calamonte, ni Organismos Autónomos dependientes del mismo, con un máximo de 1 punto:

- No haber trabajado en los últimos 24 meses 1 punto
- No haber trabajado en los últimos 18 meses 0,5 puntos

Los periodos no serán acumulables entre sí.

c.2) Se otorgarán los siguientes puntos atendiendo a la situación económica derivada de la discapacidad o incapacidad reconocida, con un máximo de 2,5 puntos:

- No tener reconocida ningún tipo de pensión o prestación contributiva derivada de su discapacidad o incapacidad..... 1,5 puntos
- Tener reconocida una Pensión no contributiva de invalidez o Prestación familiar por hijo a cargo con discapacidad..... 1 punto

Sólo se puntuarán aquellos méritos que hayan sido acreditados documentalmente

Las Comisiones de Selección tendrán las más amplias facultades para la resolución de las cuestiones que se susciten en la celebración de las pruebas.

DÉCIMOPRIMERA. Veracidad de datos

Tanto la Comisión de Selección como posteriormente el Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo "Calamonte", pueden realizar las averiguaciones que sean necesarias para constatar la veracidad de los datos facilitados por las aspirantes y en caso de detectarse falsedad en los mismos en alguna/un aspirante perderá todos sus derechos de participar en dicha bolsa.

DÉCILOSEGUNDA. Incidencias

Las Comisiones de Selección tendrán las más amplias facultades para la resolución de las cuestiones que se susciten en la celebración de las pruebas.

En caso de empate, se resolverá en atención al menor tiempo trabajado en Centro Especial de Empleo “ Calamonte”, Ayuntamiento de Calamonte, y los Organismos Autónomos dependientes del mismo en los últimos 12 meses, siendo la fecha de referencia el último día de presentación de instancias

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía –Presidencia, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases, o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases será de aplicación a la Ley 13/2015 de 8 de abril, por el que se aprueba de Función Pública de Extremadura; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Calamonte a 5 de mayo de 2023

LA ALCALDESA- PRESIDENTA

Fdo. Magdalena Carmona López



Diligencia para hacer constar que las presentes Bases se han insertado en el Tablón de Anuncios el día 5 de mayo de 2023, y que el plazo de presentación de instancias finaliza el día 19 de mayo de 2023.

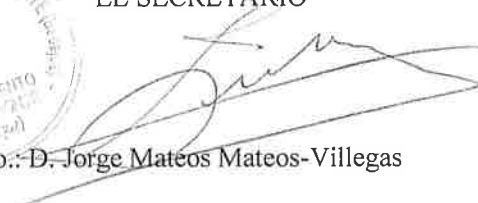
En Calamonte, a 5 de mayo de 2023

LA ALCALDESA- PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: D^a Magdalena Carmona López

Fdo.: D. Jorge Mateos Mateos-Villegas





CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "CALAMONTE"
AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

Exp. 414/2023

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
PUESTO DE PEÓN DE JARDINERÍA**

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre:			
D.N.I.	Fecha nacimiento:	Teléfono:	Móvil:
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	C.P.

SOLICITO ser admitido/a en el proceso de selección de la Bolsas de trabajo convocada por el Centro Especial de Empleo "Calamonte" (Ayuntamiento de Calamonte), para la contratación temporal, mediante relación laboral de carácter especial de personas con discapacidad que trabajen en los Centros Especiales de Empleo, para **EL PUESTO DE PEÓN DE JARDINERÍA**

Para ello **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que cumplo los requisitos indicados en la base **TERCERA** de la correspondiente convocatoria, y en concreto poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de puesto al que opto.

EN CALAMONTE, A ____ DE _____ DE 2023

FIRMA

FDO.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CALAMONTE (AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE)

AVISO LEGAL. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Copia del DNI.
- Copia de Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad actualizado por la Junta de Extremadura o la Seguridad Social, o acreditación de Incapacidad Permanente.
- Copia del carné de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrícola.

Documentos a presentar en caso de alegar los méritos:

- Copia Titulación Académica para la fase de concurso.
- Copia de los cursos acreditados para la fase de concurso.
- Informe de vida laboral actualizado, siendo la fecha de referencia el primer día de presentación de instancias.
- Certificado de percibir o no Prestaciones de incapacidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS. C/ Adriano 19, Mérida. Cita previa 924319755).
- Certificado de percibir o no Pensión no contributiva de invalidez (Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia. Avda. Rodríguez Moñino 2, 2ª Planta, Mérida. Cita previa 924008800).
- Certificado acreditativo de tener reconocida una Prestación familiar por hijo a cargo con discapacidad. (INSS. C/ Adriano 19, Mérida. Cita previa 924319755) Se deberá acompañar certificado de empadronamiento colectivo.

Sólo se puntuarán aquellos méritos que hayan sido acreditados documentalmente.



CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "CALAMONTE"
AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
-BADAJOZ-

Exp. 414/2023

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
PUESTO DE PEÓN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre:			
D.N.I.	Fecha nacimiento:	Teléfono:	Móvil:
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	C.P.

SOLICITO ser admitido/a en el proceso de selección de la Bolsas de trabajo convocada por el Centro Especial de Empleo "Calamonte" (Ayuntamiento de Calamonte), para la contratación temporal, mediante relación laboral de carácter especial de personas con discapacidad que trabajen en los Centros Especiales de Empleo, para **EL PUESTO DE PEÓN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Para ello **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que cumplo los requisitos indicados en la base **TERCERA** de la correspondiente convocatoria, y en concreto poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que opto.

EN CALAMONTE, A _____ DE _____ DE 2023

FIRMA

FDO.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CALAMONTE (AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE)

AVISO LEGAL. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Copia del DNI.
- Copia de Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad actualizado por la Junta de Extremadura o la Seguridad Social, o acreditación de Incapacidad Permanente.

Documentos a presentar en caso de alegar los méritos:

- Copia Titulación Académica para la fase de concurso.
- Copia de los cursos acreditados para la fase de concurso.
- Informe de vida laboral actualizado, siendo la fecha de referencia el primer día de presentación de instancias.
- Certificado de percibir o no Prestaciones de incapacidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS. C/ Adriano 19, Mérida. Cita previa 924319755).
- Certificado de percibir o no Pensión no contributiva de invalidez (Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia. Avda. Rodríguez Moñino 2, 2ª Planta, Mérida. Cita previa 924008800).
- Certificado acreditativo de tener reconocida una Prestación familiar por hijo a cargo con discapacidad. (INSS. C/ Adriano 19, Mérida. Cita previa 924319755) Se deberá acompañar certificado de empadronamiento colectivo.

Sólo se puntuarán aquellos méritos que hayan sido acreditados documentalmente.



CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “CALAMONTE”

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

-BADAJOZ -

Fecha:

Núm:

Exp. 414/2023

**BASES PARA LA ELABORACIÓN DE DOS BOLSAS DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD PARA EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “CALAMONTE”
(AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE)
MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DE :
PEONES DE JARDINERÍA
PEONES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

PRIMERA: OBJETO

El objeto de las presentes bases es la elaboración de dos bolsas de personas con discapacidad para el Centro Especial de Empleo “Calamonte” (Ayuntamiento de Calamonte), para la contratación de :

- **PEONES DE JARDINERÍA**
- **PEONES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS,**

El Centro Especial de Empleo “Calamonte” ha sido registrado en el Registro de Centros Especiales de Empleo de Extremadura por la Resolución de 10 de mayo de 2011, del director General del SEXPE, al amparo del Decreto 48/2004 de 20 de abril.

La modalidad de los contratos será contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).

En cuanto a la temporalidad de la contratación (máximo 6 meses), las contrataciones de estas personas trabajadoras están cofinanciadas por la Junta de Extremadura, La contratación de las personas con discapacidad se acogerá al Decreto 106/2013, de 25 de junio (DOE 1 de julio

de 2013), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y convocadas por Resolución de 7 de diciembre de 2023 (DOE de 16 de diciembre de 2023).

El horario de trabajo será de lunes a domingo, pudiendo fijarse un horario flexible dependiendo de las circunstancias del servicio.

La duración de las vacaciones anuales será de 30 días naturales o la parte proporcional al tiempo de duración del contrato.

Se establecerá un periodo de prueba en función de la duración del contrato.

SEGUNDA: FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS

Las presentes bolsas tendrán un vigor mínimo de un año, que podrá ser prorrogado.

En el supuesto de renuncia del trabajador/a al ser convocado o durante la contratación, dejará de pertenecer a cualquiera de las bolsas que se regulan en estas Bases, realizándose el llamamiento a la persona siguiente en las mismas, exceptuando causa de fuerza mayor, documentalmente acreditada.

La posición se mantendrá hasta que no se acumule una contratación igual o superior a 6 meses en una de las Bolsas.

La personas trabajadoras que se encuentren en situación de concatenación de contratos, únicamente podrán ser contratadas por un periodo que no supere la acumulación de 18 meses en los últimos 24 meses. Una vez finalizada la contratación, volverán a su posición en la bolsa hasta que acumulen una contratación igual o superior a 6 meses, siempre y cuando esté la bolsa vigente.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Requisitos generales.

Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Se realizará declaración responsable en la solicitud.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

b) Estar desempleado/a e inscrito en el SEXPE como demandante de empleo con discapacidad a fecha de la contratación.

c) Estar afectado/a por una discapacidad igual o superior al 33%, reconocida por los organismos competentes mediante Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad actualizado por la Junta de Extremadura o la Seguridad Social.

Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, quienes, conforme al artículo 1.2 de La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se consideran que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.

Requisito específico para la Bolsa de Peones de Jardinería

- Para el puesto de Peón de Jardinería, carné de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrícola

La fecha límite para acreditar los requisitos, será la del último día del plazo de presentación de instancias, a excepción de la acreditación de desempleado/a e inscrito en el SEXPE como demandante de empleo, que deberá hacerse a fecha de contratación

CUARTA: INSTANCIAS

El plazo de presentación de instancias será de **DIEZ DÍAS HÁBILES** desde su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calamonte.

A las instancias (modelo oficial), los interesados habrán de adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Copia de Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad actualizado por la Junta de Extremadura o la Seguridad Social, o acreditación de Incapacidad Permanente.
- Copia del carné de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrícola, para el Puesto de Peón de Jardinería

Documentos a presentar en caso de alegar los méritos:

- Informe de vida laboral actualizado, siendo la fecha de referencia el primer día de presentación de instancias.
- Certificado de percibir o no Prestaciones de incapacidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social . (INSS. C/ Adriano 19, Mérida. Cita previa 924319755.).
- Certificado de percibir o no Pensión no contributiva de invalidez (Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia. Avda. Rodríguez Moñino 2, 2ª Planta, Mérida. Cita previa 924008800)
- Certificado acreditativo de tener reconocida una Prestación familiar por hijo a cargo con discapacidad. (INSS. C/ Adriano 19, Mérida. Cira previa 924319755) Se deberá acompañar certificado de empadronamiento colectivo.

Sólo se puntuarán aquellos méritos que hayan sido acreditados documentalmente.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de esta Corporación, con las causas de exclusión, otorgando un plazo de 10 DÍAS HÁBILES para efectuar reclamaciones y/o subsanar errores.

QUINTA: COMISIONES DE SELECCIÓN

Las Comisiones de selección, estarán formadas por:

Presidente:

Empleado Público, designado por la Alcaldesa-Presidenta

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Empleado Público, designado por la Alcaldesa-Presidenta, que a su vez actuará como Secretario

Se podrán nombrar Asesores de las Comisiones de Selección.

Cada miembro de las Comisiones de Selección tendrá un suplente.

SEXTA. PROCEDIMIENTO SELECCIÓN PEÓN DE JARDINERÍA

La selección se hará por CONCURSO-OPOSICIÓN, con un máximo 15 puntos (Concurso 6 y Oposición 9)

- OPOSICIÓN: Máximo 9 puntos.**

El proceso selectivo constará de una prueba teórica y/o práctica de adecuación al puesto de trabajo.

- CONCURSO: Máximo 6 puntos.**

a) Tener el siguiente grado de discapacidad, hasta un máximo de 1 punto:

a.1) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %..... 1 punto

a.2) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 %..... 1 punto

b) Cursos de formación, relacionado con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 1,5 puntos:

b.1) Por haber superado un Programa de Cualificación Profesional Inicial.... 0,50 puntos

b.2) Por haber superado un Programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o taller de empleo..... 0,50 puntos

b.3) Por haber superado un Programa @prendizext..... 0,50 puntos

b.4) Por cada curso certificado por organismo oficial, relacionado con el puesto de trabajo de más de 50 horas..... 0,25 puntos

c) Otros, hasta un máximo de 3,5 puntos

c.1) Se otorgarán los siguientes puntos a aquellos aspirantes que en uno de los siguientes periodos, anteriores al primer día de presentación de instancias, siempre que se haya estado empadronado en Calamonte en el mismo periodo, no hayan disfrutado de una contratación igual o superior a 6 meses para el Centro Especial de Empleo "Calamonte", Ayuntamiento de Calamonte, ni Organismos Autónomos dependientes del mismo, con un máximo de 1 punto:

- No haber trabajado en los últimos 24 meses 1 punto
- No haber trabajado en los últimos 18 meses 0,5 puntos

Los periodos no serán acumulables entre sí.

c.2) Se otorgarán los siguientes puntos atendiendo a la situación económica derivada de la discapacidad o incapacidad reconocida, con un máximo de 2,5 puntos:

- No tener reconocida ningún tipo de pensión o prestación contributiva derivada de su discapacidad o incapacidad..... 1,5 puntos
- Tener reconocida una Pensión no contributiva de invalidez o Prestación familiar por hijo a cargo con discapacidad..... 1 punto

Sólo se puntuarán aquellos méritos que hayan sido acreditados documentalmente

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO SELECCIÓN PEÓN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS.

La selección se hará por CONCURSO-OPOSICIÓN, con un máximo 15 puntos (Concurso 6 y Oposición 9)

OPOSICIÓN: Máximo 9 puntos.

El proceso selectivo constará de una prueba teórica y/o práctica de adecuación al puesto de trabajo.

CONCURSO: Máximo 6 puntos.

a) Tener el siguiente grado de discapacidad, hasta un máximo de 1 punto:

a.1) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %..... 1 punto

a.2) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 %..... 1 punto

d) Cursos de formación, relacionado con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 1,5 puntos:

b.1) Por haber superado un Programa de Cualificación Profesional Inicial..... 0,50 puntos

b.2) Por haber superado un Programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o taller de empleo..... 0,50 puntos

b.3) Por haber superado un Programa @prendizext..... 0,50 puntos

b.4) Por cada curso certificado por organismo oficial, relacionado con el puesto de trabajo de más de 50 horas..... 0,25 puntos

e) Otros, hasta un máximo de 3,5 puntos

c.1) Se otorgarán los siguientes puntos a aquellos aspirantes que en uno de los siguientes periodos, anteriores al primer día de presentación de instancias, siempre que se haya estado empadronado en Calamonte en el mismo periodo, no hayan disfrutado de una contratación igual o superior a 6 meses para el Centro Especial de Empleo "Calamonte", Ayuntamiento de Calamonte, ni Organismos Autónomos dependientes del mismo, con un máximo de 1 punto:

- No haber trabajado en los últimos 24 meses 1 punto
- No haber trabajado en los últimos 18 meses 0,5 puntos

Los periodos no serán acumulables entre sí.

c.2) Se otorgarán los siguientes puntos atendiendo a la situación económica derivada de la discapacidad o incapacidad reconocida, con un máximo de 2,5 puntos:

- No tener reconocida ningún tipo de pensión o prestación contributiva derivada de su discapacidad o incapacidad..... 1,5 puntos
- Tener reconocida una Pensión no contributiva de invalidez o Prestación familiar por hijo a cargo con discapacidad..... 1 punto

Sólo se puntuarán aquellos méritos que hayan sido acreditados documentalmente

Las Comisiones de Selección tendrán las más amplias facultades para la resolución de las cuestiones que se susciten en la celebración de las pruebas.

DÉCIMOPRIMERA. Veracidad de datos

Tanto la Comisión de Selección como posteriormente el Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo "Calamonte", pueden realizar las averiguaciones que sean necesarias para constatar la veracidad de los datos facilitados por las aspirantes y en caso de detectarse falsedad en los mismos en alguna/un aspirante perderá todos sus derechos de participar en dicha bolsa.

DÉCILOSEGUNDA. Incidencias

Las Comisiones de Selección tendrán las más amplias facultades para la resolución de las cuestiones que se susciten en la celebración de las pruebas.

En caso de empate, se resolverá en atención al menor tiempo trabajado en Centro Especial de Empleo "Calamonte", Ayuntamiento de Calamonte, y los Organismos Autónomos dependientes del mismo en los últimos 12 meses, siendo la fecha de referencia el último día de presentación de instancias

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía –Presidencia, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases, o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases será de aplicación a la Ley 13/2015 de 8 de abril, por el que se aprueba de Función Pública de Extremadura; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Calamonte a 5 de mayo de 2023

LA ALCALDESA- PRESIDENTA

Fdo. Magdalena Carmona López



Diligencia para hacer constar que las presentes Bases se han insertado en el Tablón de Anuncios el día 5 de mayo de 2023, y que el plazo de presentación de instancias finaliza el día 19 de mayo de 2023.

En Calamonte, a 5 de mayo de 2023

LA ALCALDESA- PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.:D^a Magdalena Carmona López

Fdo.:D. Jorge Mateos Mateos-Villegas





CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "CALAMONTE"
AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

Exp. 414/2023

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
PUESTO DE PEÓN DE JARDINERÍA**

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre:			
D.N.I.	Fecha nacimiento:	Teléfono:	Móvil:
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	C.P.

SOLICITO ser admitido/a en el proceso de selección de la Bolsas de trabajo convocada por el Centro Especial de Empleo "Calamonte" (Ayuntamiento de Calamonte), para la contratación temporal, mediante relación laboral de carácter especial de personas con discapacidad que trabajen en los Centros Especiales de Empleo, para **EL PUESTO DE PEÓN DE JARDINERÍA**

Para ello **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que cumplo los requisitos indicados en la base **TERCERA** de la correspondiente convocatoria, y en concreto poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de puesto al que opto.

EN CALAMONTE, A _____ DE _____ DE 2023

FIRMA

FDO.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CALAMONTE (AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE)

AVISO LEGAL. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Copia del DNI.
- Copia de Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad actualizado por la Junta de Extremadura o la Seguridad Social, o acreditación de Incapacidad Permanente.
- Copia del carné de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrícola.

Documentos a presentar en caso de alegar los méritos:

- Copia Titulación Académica para la fase de concurso.
- Copia de los cursos acreditados para la fase de concurso.
- Informe de vida laboral actualizado, siendo la fecha de referencia el primer día de presentación de instancias.
- Certificado de percibir o no Prestaciones de incapacidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS. C/ Adriano 19, Mérida. Cita previa 924319755).
- Certificado de percibir o no Pensión no contributiva de invalidez (Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia. Avda. Rodríguez Moñino 2, 2ª Planta, Mérida. Cita previa 924008800).
- Certificado acreditativo de tener reconocida una Prestación familiar por hijo a cargo con discapacidad. (INSS. C/ Adriano 19, Mérida. Cita previa 924319755) Se deberá acompañar certificado de empadronamiento colectivo.

Sólo se puntuarán aquellos méritos que hayan sido acreditados documentalmente.



CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "CALAMONTE"
AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
-BADAJOZ-

Exp. 414/2023

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
PUESTO DE PEÓN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre:			
D.N.I.	Fecha nacimiento:	Teléfono:	Móvil:
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	C.P.

SOLICITO ser admitido/a en el proceso de selección de la Bolsas de trabajo convocada por el Centro Especial de Empleo "Calamonte" (Ayuntamiento de Calamonte), para la contratación temporal, mediante relación laboral de carácter especial de personas con discapacidad que trabajen en los Centros Especiales de Empleo, para **EL PUESTO DE PEÓN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Para ello **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que cumplo los requisitos indicados en la base **TERCERA** de la correspondiente convocatoria, y en concreto poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que opto.

EN CALAMONTE, A _____ DE _____ DE 2023

FIRMA

FDO.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CALAMONTE (AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE)

AVISO LEGAL. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Copia del DNI.
- Copia de Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad actualizado por la Junta de Extremadura o la Seguridad Social, o acreditación de Incapacidad Permanente.

Documentos a presentar en caso de alegar los méritos:

- Copia Titulación Académica para la fase de concurso.
- Copia de los cursos acreditados para la fase de concurso.
- Informe de vida laboral actualizado, siendo la fecha de referencia el primer día de presentación de instancias.
- Certificado de percibir o no Prestaciones de incapacidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS. C/ Adriano 19, Mérida. Cita previa 924319755).
- Certificado de percibir o no Pensión no contributiva de invalidez (Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia. Avda. Rodríguez Moñino 2, 2ª Planta, Mérida. Cita previa 924008800).
- Certificado acreditativo de tener reconocida una Prestación familiar por hijo a cargo con discapacidad. (INSS. C/ Adriano 19, Mérida. Cita previa 924319755) Se deberá acompañar certificado de empadronamiento colectivo.

Sólo se puntuarán aquellos méritos que hayan sido acreditados documentalmente.